## La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3354-F

## SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE JURISDICCIONES 21: POLICÍA PROVINCIAL Y 36: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

**Artículo 1º:** Establécese a partir del 1 de junio de 2020, una suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en concepto de suplemento no remunerativo y no bonificable establecido por el artículo 2º de la ley 2456-A (antes ley 7796), para el personal que revista en servicio efectivo en el escalafón de seguridad -ley 178-J-, de las Jurisdicciones 21: Policía Provincial y 36: Servicio Penitenciario Provincial.

**Artículo 2º:** Dispónese que el incremento otorgado en el artículo precedente será percibido hasta la finalización del estado de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del SARSCOV-2/COVID-19 o hasta el dictado del acto administrativo expreso que lo deje sin efecto, lo que ocurra primero.

**Artículo 3º:** Déjase sin efecto, a partir de la vigencia de la presente ley, el monto del suplemento no remunerativo y no bonificable dispuesto por el decreto 504/20.

**Artículo 4º:** La erogación emergente de la aplicación de la presente ley, será imputada a las jurisdicciones 21: Policía Provincial y 36: Servicio Penitenciario Provincial, según la naturaleza del gasto.

**Artículo 5º:** Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del área correspondiente, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ley.

**Artículo 6º:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO Hugo Abel SAGER PRESIDENTE PODER LEGISLATIVO

## LEY N° 3354-F TABLA DE ANTECEDENTES Artículo del Texto Definitivo Fuente

Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley Nº 3354-F

Artículos suprimidos: NO

LEY N° 3354-F		
TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley Nº 3354-F)	Observaciones

La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley Nº 3354-F